

Intervención General

Paseo de Roma s/n
06.800 MERIDA
<http://www.juntaex.es>

**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA - MAYO 2018 -**

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 (BOE 13/05/2016), dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

Como parte de este informe, debe incorporarse asimismo, cuando se hubiera comunicado o acordado, información sobre la ejecución de acuerdos de no disponibilidad, y un análisis de en qué medida los recursos que recibe la Comunidad Autónoma por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit.

Con los datos obrantes en esta Intervención General, referidos a 31 de mayo de 2018, la situación es la siguiente:

- *Objetivo de estabilidad presupuestaria:* El saldo no financiero asciende a -94 millones de euros y el déficit estimado a la fecha que se indica, en términos de contabilidad nacional, asciende a 145 millones de euros, que representan el 0,75% del PIB regional. El importe de la capacidad/necesidad de financiación, medido en términos de contabilidad nacional, calculado por la Intervención General del Estado a fecha 30 de abril de 2018, última disponible, asciende a -82 millones de euros, que representan el -0,42% del PIB regional. Hay que advertir que dichos datos deben tomarse con cierta cautela, al no ser muy representativos cálculos mensuales de los mismos.

- *Deuda Pública:* La deuda viva total del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a 31 de mayo, medida a efectos PDE, asciende a 4.555 millones de euros, que representan el 23,59% del PIB regional.
- *Regla de Gasto:* El gasto computable máximo que permite cumplir el límite autorizado para 2018, asciende a 3.786 millones de euros. Dicho importe se ha obtenido aplicando al gasto computable alcanzado en 2017, que figura en el primer informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, publicado con fecha 13 de abril, la tasa de crecimiento autorizada para 2018, esto es, 2,4%. El gasto computable calculado por la Intervención General de la Comunidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a fecha 31 de mayo de 2018, asciende a 1.425 millones de euros, que representan el 38% del límite máximo permitido para todo el ejercicio, aumentando respecto al calculado para el mismo mes del año anterior en un 1,33%. El gasto computable calculado por la Intervención General de la Administración del Estado a fecha 30 de abril de 2018, última disponible, asciende a 1.126 millones, disminuyendo respecto al año anterior un 2%. En estos cálculos también debe tenerse en cuenta la advertencia realizada respecto a los datos mensuales de capacidad o necesidad de financiación.

A la vista de la información anterior, así como de las previsiones contempladas en los escenarios de cierre del ejercicio 2018 disponibles a esta fecha, contenidos en el Plan Económico Financiero informado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal con fecha 26 de junio, se considera factible el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria autorizado para 2018 mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, establecido en el -0,4% del PIB. Sin embargo, dicho cumplimiento se encuentra condicionado por las circunstancias que se relacionan a continuación, en la medida que incorporan incertidumbre a los escenarios planteados:

- Contención del gasto corriente, especialmente sanitario y educativo, de naturaleza estructural asociado, fundamentalmente, a las partidas financiadas con recursos propios de la Comunidad Autónoma.

Respecto al objetivo de deuda pública, no es previsible un incumplimiento del límite exigido, y ello sin perjuicio de posibles desviaciones que puedan producirse a lo largo del ejercicio, que tienen carácter transitorio.

Igualmente, se considera factible el cumplimiento de la regla de gasto, si bien este objetivo se encuentra condicionado por las mismas circunstancias citadas con relación al objetivo de estabilidad presupuestaria.

En cuanto a los ingresos del sistema de financiación contemplados en los Presupuestos del Estado para 2018, aprobados mediante la Ley 6/2018, de 3 de julio, la contribución a la reducción del déficit se concreta en 79 millones de euros respecto de los ingresos recibidos en 2017, teniendo en cuenta que los datos relativos a la liquidación del sistema del ejercicio 2016 son previsiones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por otra parte, en este ejercicio no se estiman menores gastos asociados a la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación.

Por último, con relación a la información sobre la ejecución de posibles acuerdos de no disponibilidad, actualmente no figuran contabilizadas retenciones de crédito derivadas de Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.



Firmado por: INTERVENTOR/A GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA – Agustín González Pérez Fecha: 10/07/2018 13:55 Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1530597791104 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
	